

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Guillermo Ramiro Cardona Gallo
Convocados	Bancolombia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00068 00
Instancia	Única
Providencia	Allega crédito. Incorpora respuesta

Mediante memorial del 25 de mayo del presente año (Doc. 34) el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a través de apoderado judicial, presenta la acreencia que le fue reconocida en la negociación de deudas.

A dicha entidad acreedora se tendrá reconocida en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores (Art. 566 parágrafo del C.G.P.).

De otro lado, se incorpora la respuesta emitida por PROCRÉDITO-FENALCO (Doc.35), al oficio No. 088 del 31 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0c3dd29b1c2e50a3d2e06c7fdfe45a70ccf6c148272af314a6d7c4208a4efc**

Documento generado en 03/06/2022 06:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>